



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

CONTRATO N° 20/2021

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de _____ años de edad,
del domicilio de la ciudad y departamento _____, con
Documento Único de Identidad número _____ en
este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de
Administración de la DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del
Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con
autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero
seiscientos catorce guion ciento ochenta mil ochocientos cinco guion ciento uno guion cuatro,
calidad acreditada con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil
dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo
Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y
contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo
contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del
presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA" y por otra
parte _____ mayor de edad, _____, de
nacionalidad _____, del domicilio de _____ con
Documento Único de Identidad número _____ ; y
Número de Identificación Tributaria _____
actuando en nombre y representación en mi calidad de
de la sociedad _____ **SOCIEDAD ANÓNIMA DE**
CAPITAL VARIABLE, que se podrá abreviar _____ **S.A. DE C.V.**, sociedad
del domicilio de _____ con Número de Identificación Tributaria _____
tal como

CONTRATO No. 20/2021

Página - 1 - de 7

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

lo acredito con: a) Fotocopia Certificada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario en la ciudad de San Salvador, el nueve de [] e inscrita en el Registro de Comercio al número [] folios []

y siguientes del Registro de Sociedades el día []

[] en la que consta que la naturaleza, nacionalidad y domicilio son los expresados, que la representación Judicial y Extrajudicial y el uso de la firma social corresponden a la []

b) Fotocopia certificada de la Escritura de aumento de capital de la Sociedad, otorgada ante los oficios del notario

en la ciudad de San Salvador, el [] e inscrita en el Registro de Comercio al número []

[] del Registro de Sociedades el día []

Credencial de elección de [] del [] inscrita en el Registro de Comercio al número []

[] del Registro de Sociedades el [] para un período de siete años, a

partir de la inscripción en la cual consta que fui elegida como []

de la Sociedad y estoy facultada para actos como el presente; d) fotocopia certificada de Acuerdo N° [] de fecha [] emitido por el []

en donde se autoriza []

; e) fotocopia certificada de Acuerdo N° [] de fecha []

emitido por el Órgano Ejecutivo, en el ramo de Educación, autorizando []

f) fotocopia certificada de Acuerdo N° [] de fecha []

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

emitido por el Órgano Ejecutivo, Departamento de Acreditación Institucional de la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, autorizando

, que en adelante me denominaré **LA CONTRATISTA**". En los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

que se regirá por las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones establecidos en las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es proporcionar el Servicio de para

II. PRECIO Y FORMA

DE PAGO: El precio total del servicio de contratado es de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1,568.25)**, equivalente al 85% del costo total el que será cancelado de la siguiente manera:

correspondiente al mes junio de dos mil veintiuno

de julio a diciembre de dos mil veintiuno para la El 15% restante del total del precio del servicio prestado será cancelado por el empleado de la Defensoría del Consumidor ya mencionado, lo

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

cual efectuará directamente la sociedad S.A. de C.V. El pago se efectuará 60 días posteriores a la recepción del servicio, contra la presentación de la factura de Consumidor final detallando el monto total a cancelar

en

donde se elaborará y firmará el acta de recepción de los servicios junto con la contratista, quien deberá enviar nota en la cual se establezca el nombre de la persona que será la encargada de tramitar el QUEDAN. Así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos después de firmado el presente contrato. **III. PLAZO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a brindar el servicio, en el

durante el período comprendido de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. **IV.**

OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La Defensoría del Consumidor pagará a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las Cifras Presupuestarias del año dos mil veintiuno. El monto que se cancelará respecto de este Contrato corresponde

V. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: a) La Contratista deberá proporcionar el servicio de

cumpliendo con las normas legalmente establecidas por

con las Leyes aplicables; y b)

VI. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato. **VII.**

INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a finalizar el contrato sin responsabilidad alguna para la contratante. **VIII. EXTINCIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas:

c) por incumplimiento de lo establecido en el presente contrato por parte de la contratista;

e) Por mutuo consentimiento de las partes y d) Las demás establecidas en el derecho común. **IX. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Defensoría del Consumidor designa a él (la) Jefe (a) de la Unidad de Talento Humano, como responsable de verificar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente contrato. **X. PLAZO DE RECLAMOS:** La Contratante podrá efectuar los reclamos necesarios respecto a cualquier inconformidad sobre el servicio contratado durante el período que dure el contrato y hasta durante los treinta días posteriores a la vigencia del plazo contractual. **XI. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y/o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad con la Ley, siempre y cuando concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, c) cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual una vez firmada y aceptada por el contratista, permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este Instrumento. En todo caso, la resolución modificativa del contrato, y este Instrumento acreditarán la obligación contractual resultante de dicha prórroga, modificación o ampliación. **XII. MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciere necesario, ya sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que una vez firmada y aceptada por la contratista formará parte integral del presente contrato. Se entiende que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:**

Forman parte de este Contrato y se tienen por incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al presente contrato, los siguientes documentos: a) Oferta del Servicio presentada por la contratista

y, c) cualquier otro

documento que se derive durante el proceso de la vigencia del presente contrato. **XIV.**

INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de acuerdo con la Constitución de la República, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación del servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere conveniente. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas

XV.

TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes contratantes podrán dar por terminado el presente contrato, por convenir a los intereses de ambas partes siempre y cuando muestren su deseo de hacerlo, debiendo en tal caso emitirse la resolución de terminación correspondiente. **XVI.**

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, y señalan como domicilio especial el de San Salvador a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVII. NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Los contratantes señalamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la Contratante: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscatlán, Teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv; Para la Contratista:

y al correo

. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil veintiuno.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

S.A. DE C.V

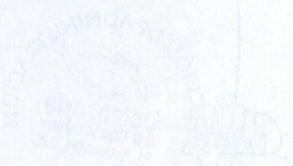
Bautista

DEBERES DEL COMUNITARIO

electrónico, siempre que se de la conducta (artículo de su redacción, la cual se
realizamos para recibir notificaciones las direcciones y medios electrónicos siguientes: Para la
Contratación: Edificio DEBERES DEL COMUNITARIO, Plan de la Laguna, Calle
Circunvalación No. 20, Arriaga, Guacacán, Teléfono 3226-2043 y correo electrónico
deberes@comunitario.gov.co

Así nos expresamos los contratantes, quienes
entendidos y concuerdan de los términos y efectos legales del presente contrato y se
con los intereses de nuestros representantes, ratificamos su contenido, en la forma y
términos del presente Contrato, en la ciudad de Arriaga, Guacacán, a los veintidós días del

mes de mayo de dos mil veintidós.



Ing. Oscar Jarama, OCS Montano,
Director de Administración,
Deberes del Comunitario

24 de 08 de 2022